

ORDENANZA N°: 5298/15.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 304.642.788,69)** los Recursos destinados a la financiación del Artículo 3º, de la Administración Central, conforme al detalle indicado en la Planilla del **Anexo IV a**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 98.557.314,71)** los Recursos destinados a la financiación del Artículo 4º del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, conforme al detalle indicado en la Planilla del **Anexo V a**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 304.642.788,69))**, el Presupuesto General de Gastos para el Año 2016, conforme a la Planilla del **Anexo IV b** que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS, NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 98.557.314,71)** el Presupuesto General de Gastos para el Año 2016, conforme a la Planilla del **Anexo V b**, que son parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 5º) Fíjase en **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363)** el número de cargos de la planta permanente, conforme a la Planilla del **Anexo I**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 6º) Fijase en **CIENTO CUARENTA Y SEIS (146)** el número de cargos de Personal Mensualizado (Retribuciones Globales), conforme a la Planilla del **Anexo II**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 7º) Fíjase en **VEINTIUNO (21)** el número de cargos del Personal Municipal del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Planilla **Anexo II a**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 8º) Fíjase en **SEIS (6)** el número de cargos del Personal Mensualizado (Retribuciones Globales) del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Planilla del **Anexo II b**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 9º) Fíjase en **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)** el número de cargos ----- de la Planta Permanente, conforme a la Planilla del **Anexo III**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 10º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar los excesos producidos ----- dos en las partidas presupuestarias hasta un monto igual de las economías sobre el mismo presupuesto y/o con excedentes de recaudación y/o con saldo disponible de la cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores.-----

ARTÍCULO 11º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación ----- de obras o la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero vigente – Art. 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-----